

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 110014003032**20200031600**.

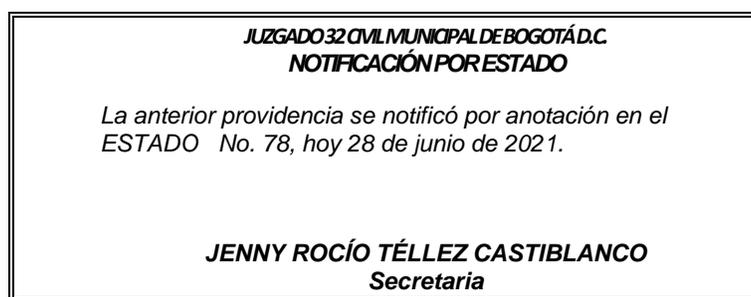
Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte ejecutada se notificó por conducta concluyente y en oportunidad presentó excepciones de mérito, correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones presentada por la demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Reconocer personería a Ricardo Vélez Ochoa en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971d7260de88cacbf313a2d9f9b467c2fde42a6da9b2727077b13d69004f1774**
Documento generado en 24/06/2021 09:44:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>